



ASESORIAS JURIDICAS F.O.C.

SEÑORES:
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO.
CHAPARRAL – TOLIMA.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.S. Contra ANGELINA PEREZ GUTIERREZ
Radiación: 73168-31-03-001-2012-00045-00

FERNANDO OTALORA CAMACHO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Ibagué – Tolima, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.223.298 de Ibagué – Tolima, Abogado en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 120.338 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, fungiendo como apoderado Judicial de la parte Actora, por medio del presente escrito con todo respeto y de acuerdo a el contenido del Art 318 del Código General del proceso, interpongo Recurso de REPOSICIÓN contra su providencia del 24 de Mayo del 2022, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Teniendo en cuenta que La parte actora por tratarse de una persona jurídica del orden Nacional debe cumplir con unos procedimientos internos ante el área técnica para la realización del avalúo, quien a su vez debe comisionar a la empresa evaluadora adscrita, quien también se toma su tiempo para designar al perito Avaluador que le corresponde el municipio de chaparral, trámite que sin duda tardara un mayor tiempo al concedido en su auto del 24 de mayo del 2022, razón por la cual con todo respeto le solicitamos Reformar el contenido del mismo en cuanto al termino concedido de 10 días, otorgando por lo menos un término de 90 días, haciendo caridad que como parte interesada haremos todo lo posible para que dicho avalúo lo realicen en el menor tiempo posible.

Del Señor Juez, muy atentamente:

FERNANDO OTALORA CAMACHO.
C.C. No 14.223.298 de Ibagué.
T.P. No 120.338 del C. S. de la J.